



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES  
 REGIONAL SUROCCIDENTE



Santiago de Cali, mayo 05 de 2022.

**ASUNTO** : Adjudicación – Proceso de Contratación de Mínima Cuantía N.014-036 de 2022

**AL** **ADOLFO MANJARRES PIÑACUE**  
 Representante Legal  
**CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.**  
 NIT: 900.846.370-6  
 CC. 80.777.737 de Bogotá D.C.  
 Dirección: Calle 1g 9 48 - Estadio Urdaneta Arbeláez  
 Teléfono: 3174371506 - 3204369495  
 E-mail: controlservicesing@gmail.com  
 Ciudad: Neiva.

Se permite informar al Señor **ADOLFO MANJARRES PIÑACUE**, representante legal de la sociedad **CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S**, que en desarrollo del Proceso de Mínima Cuantía N.014-036 de 2022 cuyo objeto es contratar la: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MONTACARGAS, APILADORES, ESTIBADORES A TODO COSTO DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE”**. Se acepta y adjudica de forma total a oferta con base en lo siguiente:

El día veintisiete (27) de abril de 2022 se realizó invitación pública formulada a través Sistema Electrónico de Contratación Pública –[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). **SECOP II**, fijando como fecha de cierre de la veintinueve (29) de abril de 2022 a las 02:00 PM horas. El día y hora previsto para la recepción de ofertas se presentaron los siguientes:

- |                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.</li> <li>2. MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.</li> <li>3. GRI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.</li> </ol> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Con fecha veintinueve (29) de abril de 2022 fue remitida la correspondiente oferta a los diferentes comités evaluadores para su respectiva verificación de lo cual se concluyó lo siguiente:

El comité jurídico evaluador, realizó la verificación de orden jurídico de fecha 03 de mayo de 2022 concluyendo lo siguiente:

## **CONCLUSIÓN:**

El Comité Jurídico Evaluador una vez revisadas las ofertas presentadas por los tres (3) oferentes encontró que ninguno de los oferentes presentó lo referente al punto 3º del numeral 2.3.5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, de la Invitación Pública, la cual señala lo siguiente:

3. Dentro de los requisitos Jurídicos para la selección de los proveedores se debe solicitar y evaluar la siguiente documentación que acredita que en el momento de la selección que el oferente está cumpliendo con la Normatividad Legal Vigente en Colombia aportando así:
  - Autoevaluación inicial del SG-SST de los dos últimos años para el caso del año 2022 se solicita la autoevaluación de los años 2020-2021 (de acuerdo al año de conformación de la empresa).
  - Plan de trabajo del SG-SST de los dos últimos años 2020-2021 para el caso del año 2022(de acuerdo al año de conformación de la empresa).
  - Reporte de accidentalidad laboral de los últimos 2 años emitida por la empresa.
  - Certificación actualizada de la ARL donde se encuentre afiliada la empresa que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al decreto 1072 de 2015 y según fases de implementación de la Resolución 0312 de 2019 donde la valoración sea MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE.

Por tal motivo y teniendo en cuenta lo relacionado en el cuadro de evaluación, las ofertas que presentaron los tres (3) proponentes no cumplen con la totalidad de los requisitos jurídicos habilitantes solicitados en la invitación pública No. 014-036-2022, por lo anterior **NO SE HABILITA** jurídicamente a ninguna de los oferentes, recomendándoles que tengan en cuenta lo consignado en la invitación en lo pertinente a la SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA (Pág. 19 de la Invitación):

### **SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA.**

De conformidad al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, La ausencia de Requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán solicitarse por la entidad estatal, y los mismos deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, **salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía** y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.**

**Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**

Conforme a lo anterior el Comité Evaluador Jurídico, llega a la siguiente.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES  
REGIONAL SUROCCIDENTE



**CONCLUSIÓN:**

PROPONENTE	EVALUACIÓN
CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.	NO HABILITADO
MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	NO HABILITADO
CRR SOLUCIONES INTEGRALES	NO HABILITADO

(Texto extraído del original)

2. El comité técnico evaluador de la Agencia Logística Regional Suroccidente, realizó la correspondiente evaluación técnica, concluyendo lo siguiente:

**Conclusión:** *Una vez analizada las propuestas presentadas por los tres (3) oferentes y siendo los documentos solicitados aportados dentro de los términos el comité técnico encuentra que solo dos (2) de las oferentes CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S, CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S se observa que CUMPLEN con lo requerido en invitación pública No. 014-036-2022. Por tanto se habilitan para evaluación económica.*

(Texto extraído del original)

El informe de evaluación jurídico y técnico fue publicado en la Plataforma SECOP II desde el día 03 de mayo de 2022, concediéndose un día (1) hábil para formular observaciones al mismo. No se realizó evaluación económica dado que no se habilitaron a los oferentes.

En el traslado del informe de evaluaciones los oferentes subsanaron razón por la cual se procede a realizar la reevaluación en la cual se concluyó lo siguiente:

El comité jurídico evaluador, realizó la reevaluación una vez terminada verificación de los documentos subsanados por los oferentes aportados en el término del traslado de las evaluaciones de fecha 05 de mayo de 2022, concluyendo lo siguiente:

**CONCLUSIÓN:**

El Comité Jurídico Evaluador una vez reevaluadas las ofertas presentadas por los oferentes encontró que solamente dos (2) de los tres (3) oferentes los cuales fueron **CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.** y **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** Presentaron lo referente al punto 3º del numeral 2.3.5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, de la Invitación Pública, la cual señala lo siguiente

3. Dentro de los requisitos Jurídicos para la selección de los proveedores se debe solicitar y evaluar la siguiente documentación que acredita que en el momento de la selección que el oferente está cumpliendo con la Normatividad Legal Vigente en Colombia aportando así:
- Autoevaluación inicial del SG-SST de los dos últimos años para el caso del año 2022 se solicita la autoevaluación de los años 2020-2021 (de acuerdo al año de conformación de la empresa).
  - Plan de trabajo del SG-SST de los dos últimos años 2020-2021 para el caso del año 2022(de acuerdo al año de conformación de la empresa).
  - Reporte de accidentalidad laboral de los últimos 2 años emitida por la empresa.
  - Certificación actualizada de la ARL donde se encuentre afiliada la empresa que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al decreto 1072 de 2015 y según fases de implementación de la Resolución 0312 de 2019 donde la valoración sea MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE.

El proponente **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** aunque presento una certificación sobre el punto de la EXPERIENCIA REQUERIDA, no tuvo en cuenta el contenido de la misma para demostrar la experiencia y que la sumatoria de los contratos o las facturas fuera igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

Por tal motivo y teniendo en cuenta lo relacionado en el cuadro de evaluación, las ofertas que presentaron los tres (3) proponentes solo un proponente cumplió con la totalidad de los requisitos jurídicos habilitantes solicitados en la invitación No.014-036-2022.

Conforme a lo anterior el Comité Evaluador Jurídico, llega a la siguiente.

PROPONENTE	EVALUACIÓN
CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.	HABILITADO
MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	NO HABILITADO
CRR SOLUCIONES INTEGRALES	NO HABILITADO

(Texto extraído del original)

3. El comité económico evaluador al momento de realizar la verificación concluyo lo siguiente:

**De acuerdo a la Invitación Publica del Proceso de mínima cuantía N° 014-036-2022, el comité económico procede a realizar la verificación de las ofertas presentadas para el presente proceso así:**

1. Se procede a realizar la verificación de la oferta más baja, la cual es presentada por CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S, se evidencia que la oferta no supera el precio promedio del estudio de mercado; así mismo esta no presenta precios artificialmente bajos. Por lo anteriormente expuesto el comité económico da por aceptada la oferta.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES  
REGIONAL SUROCCIDENTE



2. El comité económico no procede a validar la segunda oferta más baja, la cual es presentada por MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, teniendo en cuenta que no cumple con los requisitos técnicos habilitantes exigidos por la entidad para el presente proceso; así mismo en razón a que teniendo en cuenta el orden de elegibilidad de acuerdo a el valor de las ofertas presentadas este proponente presentó su propuesta en tercer orden de elegibilidad de precios.

3. El comité económico no realiza la validación de la segunda oferta con menor valor la cual es presentada por CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, en razón a la **Nota 2: "Este formulario, determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas"** y a la **Nota 4: "El contrato se adjudicará por el valor de La oferta que resulte ser la más baja, y se ejecutara de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previa aprobación del supervisor del contrato"**.

**CONCLUSION:**

El oferente **CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.**, cumple con los requisitos establecidos en la Invitación Pública del proceso 014-036-2022, por lo anterior se concluye que queda **HABILITADO ECONOMICAMENTE**.

*(Texto extraído del original de la evaluación económica de fecha 04 de mayo de 2022)*

El informe de reevaluación fue publicado en la Plataforma SECOP II desde el día 04 de mayo de 2022, concediendo hasta la 01:00pm del día 05 de mayo del 2022 para formular observaciones al mismo. Frente al mismo no se recibió observación alguna.

Conforme con lo expuesto, se adjudica el presente proceso de contratación al oferente **CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S** por la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS. (\$21.000.000) IVA Incluido**. Por presentar precios de acuerdo a los fijados en el mercado (precio más bajo) y estar dentro del presupuesto establecido y por cumplir jurídica, y técnicamente con lo exigido por la Entidad.

Comedidamente,

**P.D. FRANCY LUCERO SALAZAR CARMONA**  
Coordinadora administrativa encargada de las funciones de la Dirección  
Regional Suroccidente

Elaboró: T.D. Shauny Steicy Daza Martinez  
Cargo: Técnico de contratos

Revisó: P.D. Blanca Tatiana Cadavid  
Cargo: Coordinadora de contratos